

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
RECURSOS FISCALES (REFIS) 2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“ELABORACIÓN DE ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LAS OPERACIONES CON
RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN LA ECONOMÍA Y EN LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO”
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
MTB-AD-STA-REFIS-LJJR-002-2024**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **28 REVENUE CONSULTORES CONTABLES Y FINANCIEROS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA POR EL **MTRO. SAÚL LÓPEZ LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”

I.1. “EL MUNICIPIO” DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES

NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PARA LA **“ELABORACIÓN DE ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN LA ECONOMÍA Y EN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO”**, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN NÚMERO **MTB-AD-10-2024** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **55 FRACCIÓN VII Y VIII** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO,

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS **RECURSOS FISCALES** VALIDADOS CON NÚMERO DE OFICIO, **MTB/STA/EHBO/OV/278/2024**, DE FECHA **01 DE ABRIL DEL AÑO 2024**, **EJERCICIO FISCAL 2024**.

I.7.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MTB8501013R3**

I.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL. 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD **POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS OTORGADA ANTE LA **SECRETARÍA DE ECONOMÍA A TRAVÉS DE TU EMPRESA EN LÍNEA** (<https://mua.economia.gob.mx/>) TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL FOLIO DE CONSTITUCIÓN NO. **SAS2020364455** DE FECHA DE **07 DE DICIEMBRE DE 2020**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2020075599**.

II.2. QUE EL **C. SAÚL LÓPEZ LÓPEZ**, ACREDITA SER REPRESENTANTE LEGAL A TRAVÉS SOCIEDAD **POR ACCIONES SIMPLIFICADA** TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL FOLIO DE CONSTITUCIÓN NO. **SAS2020364455** DE FECHA DE 07 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2020075599**.

II.3. QUE EL **C. SAÚL LÓPEZ LÓPEZ**, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES QUIEN SE IDENTIFICA

MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR SIGUIENTE **LPLPSL92092313H800**.

II.4. QUE POSEE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACREDITADAS ANTE **“EL MUNICIPIO”**, PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTO PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR, Y QUE NO TIENEN LIMITANTE ALGUNA QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA LE IMPOSIBILITE A OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.5. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NO. **VRC201207MX4**.
2. REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES NO. **021-02-23 CLAVE I**

II.6.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR **“EL MUNICIPIO”**, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, **LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN**.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, ELEMENTOS MATERIALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y HUMANA PARA CUMPLIR POR SÍ MISMO LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO **DOMICILIO, CALLE JADE, NÚMERO 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO), FRACCIONAMIENTO LOS PRISMAS, C.P. 42083, LOCALIDAD PACHUCA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**.

III.- DE LAS PARTES:

III.1.- DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE COMPARECEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, VICIOS O MALA FE, DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ.

III.2.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SUJETÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO" Y ESTÉ ACEPTA RECIBIR, EL SERVICIO DE "ELABORACIÓN DE ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN LA ECONOMÍA Y EN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO"; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Cantidad	Unidad de medida	Entrega	Descripción	Subtotal	IVA	Total
1	Servicio	Primera	Capítulo I.- Introducción. Capítulo II. Antecedente sobre la Identificación y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Capítulo III.- Las operaciones con recursos de procedencia ilícita como un problema económico local. Capítulo IV.- La pertinencia de estudiar las operaciones con recursos de procedencia ilícita a nivel local.	\$307,437.59	\$49,190.01	\$356,627.60
1	Servicio	Primera	Capítulo V.- Objetivos de estudio. Capítulo VI. - Marco conceptual. Capítulo VII.- Marco metodológico para el estudio.	\$230,578.18	\$36,892.51	\$267,470.69
1	Servicio	Primera	Capítulo VIII.- Impacto de las operaciones con recursos de procedencia ilícita en el desarrollo económico del municipio.	\$102,479.19	\$16,396.67	\$118,875.86
1	Servicio	Segunda	Capítulo IX.- Impacto de las operaciones con recursos de procedencia ilícita en la hacienda pública municipal. Capítulo X.-Identificación y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita desde la Secretaría de la Tesorería y Administración del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	\$320,247.45	\$51,239.59	\$371,487.04

1	Servicio	Segunda	Capitulo XI.- Resultados generales.	\$ 192, 148.53	\$30,743.77	\$222,892.30
			Capítulo XII.- Conclusiones. Capitulo XIII.- Recomendaciones.			
1	Servicio	Segunda	Capacitación en materia de Identificación y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita desde la Secretaría de la Tesorería y Administración en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	\$128,098.97	\$20,495.84	\$148,594.81
			a. Cuarenta horas de capacitación a cinco trabajadores de la Secretaría de la Tesorería y Administración del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, del 16 de abril al 29 de abril de 2024, incluye material de apoyo y coffe break.			
			b. El servicio será desarrollado por personal que cuente con al menos el grado de maestría y experiencia alineada al tema que corresponde.			
			c. Como entregables de la capacitación, se otorgarán: programa de capacitación, listas de asistencia, identificación de los participantes, presentación del curso, reconocimientos a los participantes y evidencia fotográfica.			
TOTALES				\$1,280,989.91	\$204,958.39	\$1,485,948.30

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEL ESTUDIO, LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE CAPACITARÁ Y EL TIEMPO DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO" EN TIEMPO Y FORMA EL SIGUIENTE ENTREGABLE:

- a) **DOCUMENTO IMPRESO POR DUPLICADO Y EN DISPOSITIVO USB QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:**

PRIMERA SECCIÓN: ANTECEDENTES
CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO II.- ANTECEDENTES SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

CAPÍTULO III.- LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA COMO UN PROBLEMA ECONÓMICO LOCAL.

CAPÍTULO IV.- LA PERTINENCIA DE ESTUDIAR LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA A NIVEL LOCAL.

CAPÍTULO V.- OBJETIVOS DE ESTUDIO.

SEGUNDA SECCIÓN: DESARROLLO

CAPÍTULO VI. - MARCO CONCEPTUAL.

CAPÍTULO VII.- MARCO METODOLÓGICO PARA EL ESTUDIO.

CAPÍTULO VIII.- IMPACTO DE LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.

CAPÍTULO IX.- IMPACTO DE LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN LA HACIENDA MUNICIPAL.

CAPÍTULO X.- IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA DESDE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

XI.- RESULTADOS GENERALES.

TERCERA SECCIÓN: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO XII.- CONCLUSIONES.

CAPÍTULO XIII.- RECOMENDACIONES.

REFERENCIAS
ANEXO

- b) **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, LISTA DE ASISTENCIA, IDENTIFICACIONES DE LOS PARTICIPANTES, PRESENTACIÓN DEL CURSO, RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**

SEGUNDA. - “EL MUNICIPIO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1,485,948.30** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. – FORMA DE PAGO. “EL MUNICIPIO” LLEVARÁ A CABO EL PAGO EN MONEDA NACIONAL, AL “PRESTADOR DEL SERVICIOS” DE LA SIGUIENTE FORMA: **UN PRIMER PAGO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024** CONFORME AL AVANCE DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE **\$ 742,974.15** (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ MISMO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE AL MONTO DEL TOTAL DE QUE SE TRATE, LA CANTIDAD RESTANTE QUE ES DE **\$742,974.15** (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL DÍA **29 DE ABRIL DE 2024**, POR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, REVISADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

CUARTA. – **PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DONDE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DEL TRASLADO HASTA EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INSTALACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE TODO LO NECESARIO PARA TRANSPORTAR AL PERSONAL Y BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

QUINTA. – **VIGENCIA DEL CONTRATO.** - LA VIGENCIA SERA DEL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024.

SEXTA. – LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ACEPTADAS POR “EL MUNICIPIO”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN**, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: armon@tulancingo.gob.mx, compras2020@tulancingo.gob.mx

ASÍ MISMO, NO GENERARÁ INTERESES O RECARGO ALGUNO POR SU DIFERIMIENTO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

OCTAVA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.

NOVENA. – GARANTÍA: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A CONSTITUIR A “EL MUNICIPIO”, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RESPONDERÁ POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DECLARADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y/O CHEQUE CERTIFICADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **LA GARANTÍA PREVISTA EN ESTE APARTADO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO;** LA CUAL SERA DEVUELTA AL “PRESTADOR DE SERVICIOS” AL TERMINO DE LA FORMALIDAD CONTRACTUAL, ASÍ MISMO RESPONDERÁ, POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA. - PARA EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, EN EL PLAZO PREVISTO, “EL MUNICIPIO” RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, INDEPENDIENTEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. –“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE EN SU CASO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO CUAL “**EL MUNICIPIO**” EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUBSTITUTO, ASÍ MISMO QUEDARÁ DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA, QUE SE SUSCITE ENTRE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y EL PERSONAL QUE ESTE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEGUNDA. - “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL MUNICIPIO**” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “**EL MUNICIPIO**” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PRETENDE PROPORCIONAR UN SERVICIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA. - EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LOS CONVOCANTES, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

DECIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“LAS PARTES” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE “LAS PARTES” Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2024.



POR “EL MUNICIPIO”

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



MTRO. SAÚL LÓPEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
28 REVENUE CONSULTORES
CONTABLES Y FINANCIEROS, S.A.S. DE
C.V.

TESTIGO POR “EL MUNICIPIO”



C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN